

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2018-00669-00
Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Obre a los autos para los fines pertinentes, la manifestación del representante judicial del extremo actor con relación a sus direcciones de notificaciones.

Ahora bien, atendiendo la solicitud presentada por la parte actora, el Despacho dispone el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada mediante oficio No. 2844 del 23 de Julio de 2018 por el Juzgado 73 Civil Municipal de la ciudad, respecto del bien inmueble objeto de garantía real inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-291042. **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>058</u>	de fecha <u>27 SEP 2021</u>
La secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	